RESOLUCIÓN No. 365 DE 2015

"POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2015"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes 152 de 1994 y 489 de 1998, establecen los lineamientos básicos de la planeación, organización y funcionamiento de las entidades públicas.

Que el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, establece que en desarrollo de la planeación estratégica, las contralorías territoriales, distrital o municipal elaborarán su plan estratégico institucional para el periodo del respectivo contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Contraloría Departamental del Huila, mediante Resolución No. 096 del trece (13) de abril de 2012, elaboró y adoptó su Plan Estratégico Institucional denominado "Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal", para el periodo correspondiente entre 2012 - 2015.

Que la Contraloría Departamental del Huila mediante Resolución No. 283 del veintidós (22) de mayo de 2014, realizó modificaciones al Plan Estratégico Institucional y al Manual de Calidad, con el fin de adoptar la metodología establecida en la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Que la Ley 594 del 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos"* y el Decreto reglamentario 2609 de 2012 en su artículo 10 señala la obligatoriedad de todas las entidades del Estado, de formular el Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, e incluirlo dentro del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción anual.

Que de otra parte, el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara de importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea - GEL.

Que con base en lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 2573 el doce (12) de diciembre de 2014 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*, con el objeto de definir los principios, normas, instrumentos y plazos de la estrategia GEL para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del mencionado Decreto, la Contraloría Departamental del Huila, está obligada a acatar las disposiciones ahí contenidas.

Que a su vez, el artículo 8 ibídem señala *"...Los sujetos obligados deberán incluir la estrategia de Gobierno en Línea de forma transversal dentro de sus planes estratégicos sectoriales e institucionales, y anualmente dentro de los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el Decreto número 2482 de 2012 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan..."*

Que, así mismo, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015, con el fin de garantizar el principio de transparencia, y el derecho de acceso a la información, adoptando estrategias y mecanismos para minimizar el riesgo de corrupción.

Que en el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Departamental del Huila, existe el procedimiento "A01. Formulación y Ajuste al Plan Estratégico", en el cual se establece la metodología para realizar los cambios respectivos.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad señalada se hace necesario modificar la meta sexta del Objetivo Estratégico No. 04 del Plan Estratégico Institucional, así como la inclusión de los indicadores que permitan su medición.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la meta sexta del Objetivo Estratégico No. 04 del Plan Estratégico Institucional, el cual quedará de la siguiente forma:

Implementar herramientas administrativas que permitan el mejoramiento continuo en la gestión realizada por la entidad, en cumplimiento de su función constitucional y legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir los siguientes indicadores en la meta sexta del Objetivo Estratégico No. 04 del Plan Estratégico Institucional señalado en el artículo primero de la presente resolución, así:

- ✓ Implementar la Estrategia de Gobierno en Línea - GEL.
- ✓ Adoptar estrategias y mecanismos para garantizar el principio de transparencia y minimizar el riesgo de corrupción.

ARTÍCULO TERCERO: Incluir dentro de la quinta meta "Disponer de los recursos financieros y físicos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional" del Objetivo Estratégico No. 04, el siguiente indicador:

- ✓ Formular el Programa de Gestión Documental – PGD.

ARTÍCULO CUARTO: Ajustar los Planes de Acción de la Oficina Asesora de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera para la vigencia 2015, incluyendo la meta respectiva, junto con sus acciones, indicadores y responsables.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, 22 JUN. 2015

INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Contralora Departamental

Proyectó: Sergio Ramírez Rodríguez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Carolina Trujillo Casanova
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)